



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 081 - 2021-MIDAGRI -PESCS-1601

AYACUCHO, 11 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 0297-2021-MIDAGRI-PESCS-1605/ASG, del Jefe del área de Abastecimiento y Servicios Generales y **Informe Legal N° 011 - 2021- MIDAGRI-PESCS-1604, del director de la Oficina de Asesoría Legal, Proveído de Dirección Ejecutiva,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 072-82-PCM**, se crea el Proyecto Especial Sierra, Centro, Sur - PESCS, con la finalidad de ejecutar prioritariamente planes, programas y acciones orientadas a elevar las condiciones de vida de la población ubicada en los ámbitos más deprimidos del país y a la pacificación social, proyecto desarrollado dentro de los ámbitos del entonces Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, hoy Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, remitió los requerimientos para la adquisición de agregados para la ejecución de la obra: Construcción Irrigación Millpo – Tintay – CUI N° 2045798.

Que, mediante OFICIO N° 21-2021-MDM-A de fecha 15 de febrero de 2021, el Alcalde de la Municipalidad de Morcolla de la Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho, solicita al Director Ejecutivo del PESCS, la firma del contrato directo para suministrar agregados y provisión de maquinarias para el proyecto: Construcción Irrigación Millpo – Tintay – CUI N° 2045798, con CUI N° 2045798; manifestando que la municipalidad tiene la capacidad logística y operativa para abastecer los materiales de construcción como: arena gruesa, arena fina, piedra chancada. Todo ello en atención a lo dispuesto en el literal a) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante CARTA N° 004-2021-MIDAGRI-PESCS-DIAR.CIMT/LHP-SO de fecha 22 de febrero del 2021, el Supervisor de Obra del proyecto: Construcción Irrigación Millpo – Tintay – CUI N° 2045798, con CUI N° 2045798; manifiesta que

según el análisis emitido por la Municipalidad de Morcolla, los agregados cumplen con las especificaciones del expediente técnico y recomienda la aprobación de los requerimientos del diseño de mezclas de dicha cantera, con la finalidad de corroborar los resultados de diseño emitidos por la municipalidad.

Que, mediante INFORME N° 158-2021-MIDAGRI-PESCS-1606 de fecha 01 de marzo del 2021, el Director de Infraestructura Agraria y Riego remite al Director Ejecutivo del PESCS la propuesta de contratación directa de agregados presentado por la Municipalidad de Morcolla; manifestando que la propuesta es técnicamente viable según lo dispuesto en el literal a) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal a) del artículo 100 del Reglamento de la Ley, asimismo sugiere proseguir con los procedimientos establecidos en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley.

Que, la recomendación del Informe N° 0297.2021-MIDAGRI-PESCS-1605/ASG, menciona que en atención a lo mencionado en los párrafos anteriores y lo dispuesto en los artículos 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales recomienda proseguir con los trámites respectivos para la contratación directa de Adquisición de agregados en general puesto en obra para el proyecto: **Construcción Irrigación Millpo – Tintay** – CUI N° 2045798, entre el PESCS y la Municipalidad Distrital de Morcolla, bajo la contratación entre entidades, por el monto de S/. 246,200.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 soles)

Que, teniendo en cuenta los montos ofertados descritos en los numerales 3.1 y 3.2 del Informe N° 0297.2021-MIDAGRI-PESCS-1605/ASG, cabe recalcar que la oferta más ventajosa es la de la Municipalidad Distrital de Morcolla, ya que, en comparación con los costos del expediente técnico del proyecto, estos se encuentran por debajo de lo establecido en el mismo.

Que, del numeral 4.3 del Informe N° 0297-2021-MIDAGRI-PESCS-1605/ASG, se tiene el cuadro en el que se puede observar que el costo según expediente técnico asciende a S/ 355,700.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Soles) y la oferta de la Municipalidad asciende a S/ 246,200.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles); **determinándose una diferencia de S/ 109,500.00 (Ciento Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), el mismo que representa un ahorro para la Entidad del 30.78% del costo total consignado en el expediente técnico.**

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 27 de la Ley, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor *“cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú”*.

Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PESCS, mediante Informe N° 0297-2021-MIDAGRI-PESCS-1605/ASG, manifiesta que la propuesta de la contratación directa entre la Municipalidad Distrital de Morcolla y el PESCS, cumple con las tres condiciones para tal fin: **i).**- Que la contratación resulte técnicamente viable para satisfacer la necesidad de una Entidad, **ii).**- Que, en razón de costos de oportunidad la contratación resulte más eficiente, **iii).**- No se contravenga el principio de subsidiariedad contemplado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú.

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0314-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Contratación Directa de Adquisición de Agregados en General puesto en obra para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO – TINTAY”** – CUI N° 2045798, entre el Proyecto Especial Sierra Centro Sur y la Municipalidad Distrital de Morcolla de la Provincia de Sucre.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Ing. CRISOSTOMO ORIUNDO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

